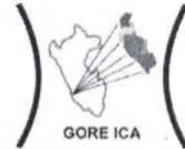




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de salud



Resolución DIRECTORAL REGIONAL

N°383 -2023-GORE-ICA-DRSA-/D.LOG

Ica,05.....de.....Mayo.....del 2023

VISTO:

El documento MEMORANDO N°177-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG de fecha 05/05/2023 contenido en la Hoja de Ruta N°029580-2023, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza declarar de oficio la nulidad para retrotraer el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°035-2022-DIRESA-ICA "Adquisición de 03 Monitores Multiparámetros de Funciones Vitales de 8 Parámetros del IOARR con CUI N°2546438" hasta la Etapa de Evaluación y Calificación de la Ofertas

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 44.1 y 44.2 del artículo 44 de la Ley, especifica que el Titular de la Entidad, puede declarar la nulidad de Oficio de los actos del procedimiento de selección cuando "haya sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable", siempre y cuando este sea con anterioridad al perfeccionamiento del contrato;

Que, de otro lado, debe tenerse presente también el numeral 1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, establece causales de nulidad del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho;

Que, la nulidad de oficio es una vía para la restitución de la legalidad afectada por un acto administrativo viciado que constituye un poder-deber otorgado a la administración que está obligada a adecuar sus actos al ordenamiento jurídico.

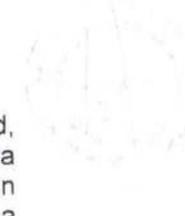
Que, mediante Informe N°006-2023-DIRESA-ICA/D.-LOG de fecha 27/04/2023, el Director de la Oficina de Logística, informa al Director Ejecutivo de Administración, que de acuerdo al reporte emitido por la plataforma del SEACE el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°035-2022-DIRESA-ICA "Adquisición de 03 Monitores Multiparámetros de Funciones Vitales de 8 Parámetros del IOARR con CUI N°2546438, se encuentra pendiente por efectuar la buena pro;

Que, asimismo se le informa que, con fecha 05/01/2023 el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N°0044-2023-TCE-S1 sanciona al postor ganador INDUSTRIA TECNOMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – INDUSTRIA TECNOMEDIC SAC, con inhabilitación temporal de poder participar en procedimientos de selección;

Que, por tales razones, solicito declarar la nulidad de oficio y retrotraer a la etapa de evaluación y calificación de las ofertas, previo informe legal.

Que, mediante MEMORANDO N°100-2023-DIRESA-ICA-DEA de fecha 02/05/2023 el Director Ejecutivo de Administración, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal, opinión legal sobre el asunto.

Que, mediante INFORME LEGAL N°135-2023-DIRESA-ICA-OAJ de fecha 03/05/2023 el Director de la Oficina de Asesoría Legal, opina favorable en Declarar la Nulidad de Oficio para retrotraer hasta la etapa de evaluación y calificación de las ofertas el procedimiento de selección



Adjudicación Simplificada N°035-2022-DIRESA-ICA "Adquisición de 03 Monitores Multiparametros de Funciones Vitales de 8 Parámetros del IOARR con CUI N°2546438,

Que, mediante NOTA n°037-2023-DIRESA-ICA/D.LOG de fecha 04/05/2023, el Director de la Oficina de Logística a través del Director Ejecutivo de Administración, solicita al Director General, autorización para emitir acto resolutivo (...)

Que, mediante documento de visto, el Director General de la entidad, autoriza se proyecte acto resolutivo de Nulidad de Oficio del procedimiento de selección para retrotraer hasta la etapa de evaluación y calificación de las ofertas.

Estando con el Visto bueno de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-219-EFF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias, el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°035-2022-DIRESA-ICA - "Adquisición de 03 Monitores Multiparametros de Funciones Vitales de 8 Parámetros del IOARR con CUI N°2546438", para retrotraerlo hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -. Disponer que la Unidad de Obtención de Bienes y Servicios de la Dirección de la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el Portal Institucional de la Entidad

ARTICULO TERCERO. – Disponer que la Unidad de Obtención de Bienes y Servicios de la Entidad, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACA, así como los informes que la sustentan.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Víctor Manuel Montalva Vasquez

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

VMMV/DG-DIRESA
OCHM/D-OE
BTS/D-LOG
ECCH